

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa de don Adrián Blanco Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de abril de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.  
09/6258

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 149/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 149/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Domínguez Munaiz contra la empresa «C. B. Balonmano Cantabria», sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada «C. B. Balonmano Cantabria» en situación de insolvencia total por importe de 30.765,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «C. B. Balonmano Cantabria», extendiendo el presente edicto, en Santander, 21 de abril de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
09/6359

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 54/09.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 54/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fiodor Popaz contra la empresa de doña María Josefa Alonso Abad, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada doña María Josefa Alonso Abad en situación de insolvencia total por importe de 7.427,37 euros (3.207,27 euros de indemnización más 4.220,10 euros de salarios de tramitación); insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El ilustrísimo señor magistrado, don José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Josefa Alonso Abad, expido la presente.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de abril de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
09/6601

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de autos en procedimiento de ejecución número 38/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 38/2009 (DEM 250/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Ruiz García, don Darío Bustillo Penedo y don Íñigo Llarena Conde contra las empresas «Feymersant, S. L.» y «Obras y Mantenimiento Urbano de Noja, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 11 de marzo de 2009 y auto de insolvencia de fecha 20 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### III. - PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución frente a «Feymersant, Sociedad Limitada», por un principal de 7.099,32 euros, más 709,93 euros para intereses y 709,93 euros para costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que, en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

#### III. - PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Feymersant, S. L.», en situación de insolvencia total para hacer pago a los demandantes de la cantidad de 7.099,32 euros en concepto de principal más 709,93 euros y 709,93 euros para intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Feymersant, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
09/8043